

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 23-06 (2005)
Sistema de notificación de datos para las pesquerías de kril

Especie	kril
Áreas	todas
Temporadas	todas
Artes	todos

1. Esta medida de conservación es invocada por la medida de conservación a la cual acompaña.
2. Las capturas deberán notificarse de acuerdo con el sistema de notificación mensual de datos de captura y esfuerzo dispuesto en la Medida de Conservación 23-03 de acuerdo con las áreas, subáreas divisiones o cualquier otra área o unidad estadística especificadas con límites de captura en las Medidas de Conservación 51-01, 51-02 y 51-03.
3. Al final de cada temporada de pesca, cada Parte contratante deberá obtener de cada uno de sus barcos los datos de cada lance necesarios para completar el formulario de datos de captura y esfuerzo en escala fina de la CCRVMA (formulario C1 para las pesquerías de arrastre). La Parte contratante deberá transmitir estos datos al Secretario Ejecutivo en el formato especificado, a más tardar, el 1° de abril del año siguiente.